MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

Resolución D.G.O.C. Nº 1404 /2014.-

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 35/2014 – "MANTENIMIENTO PREVENTIVO/CORRECTIVO DE BOMBA DE VACIO MEDICINAL DEL HOSPITAL REGIONAL DE LUQUE", 2DO. LLAMADO – ID Nº 278.150.----------

Asunción, 19 de noviembre de 2014.-

VISTOS:
Los antecedentes administrativos relacionados a la **CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 35/2014 – "MANTENIMIENTO PREVENTIVO/CORRECTIVO DE BOMBA DE VACIO MEDICINAL DEL HOSPITAL REGIONAL DE LUQUE", 2DO. LLAMADO – ID Nº 278.150;** donde consta el Informe de Evaluación y Recomendación de Adjudicación elaborado por el Comité de Evaluación conformado para la presente Contratación Directa, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Departamento de Compras Menores, dependiente de la Dirección General Operativa de Contrataciones, ha convocado la **CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 35/2014 – "MANTENIMIENTO PREVENTIVO/CORRECTIVO DE BOMBA DE VACIO MEDICINAL DEL HOSPITAL REGIONAL DE LUQUE", 2DO. LLAMADO – ID Nº 278.150,** conforme al Plan Anual de Contrataciones, aprobado y vigente.

Que, en fecha 09 de octubre de 2014, fue prorrogado el Acto de Apertura de Sobres, teniendo en cuenta que solo fue recepcionado (1) un sobre en dicha oportunidad en virtud a la Resolución DNCP Nº 805/09 y posteriormente, mediante Acta de Apertura de Ofertas de fecha 20 de octubre de 2014, se realizó la apertura con la participación de un único oferente: **INFOTEC S.A.**

Que, el Comité de Evaluación conformado por el Abg. Christian Ríos, representante de la Asesoría Jurídica de la DGOC – MSPyBS y el Sr. Jorge Giménez, representante de la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud, ha elevado su Informe de Evaluación y Recomendación de Adjudicación de fecha 04 de noviembre de 2014, de conformidad con lo previsto en el Art. 64° del Decreto N° 21909/03 que reglamenta la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

Que, habiendo concluido el análisis conforme a los criterios establecidos en la Carta de Invitación y la Ley 2051/03 – "De Contrataciones Públicas" que lo reglamenta y seleccionando la oferta que cumple sustancialmente con todos los requerimientos de calificación y la oferta evaluada como la más ventajosa y en especial amparándose en el ***Art. 34. Procedimiento, inciso c) que establece: "para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con***

Ing. Mario Sergio Barrios
Dirección Operativa de Contrataciones
Dirección General Operativa de Contrataciones

Resolución D.G.O.C. Nº 1404 /2014.-

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 35/2014 – "MANTENIMIENTO PREVENTIVO/CORRECTIVO DE BOMBA DE VACIO MEDICINAL DEL HOSPITAL REGIONAL DE LUQUE", 2DO. LLAMADO – ID Nº 278.150.----------

un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación"..., el Comité recomendó la adjudicación a la empresa **INFOTEC S.A.**

Que, los referidos antecedentes indican que se han cumplido los requisitos y formalidades previstos en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y en el Decreto N° 21909/03, que lo reglamenta.

Que, el presente llamado cuenta con la correspondiente Disponibilidad Presupuestaria, emitido por la Dirección General de Administración y Finanzas, individualizado con el N° 3454 de fecha 20 de junio de 2014, por un monto total de Gs. 20.000.000 (Guaraníes Veinte Millones).

Que, el artículo 28 de la misma ley dispone que corresponde a la máxima autoridad de la Convocante resolver sobre la adjudicación.

Que, conforme a los artículos 1°, 3° y 12° de la Resolución S.G. N° 29 de fecha 21 de agosto de 2013, corresponde al Director General de la Dirección Operativa de Contrataciones la suscripción de la presente resolución, como así también, la conducción administrativa del presente llamado.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales;

EL DIRECTOR GENERAL DE LA DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES
R E S U E L V E:

Artículo 1° Adjudicar la **CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 35/2014 – "MANTENIMIENTO PREVENTIVO/CORRECTIVO DE BOMBA DE VACIO MEDICINAL DEL HOSPITAL REGIONAL DE LUQUE", 2DO. LLAMADO – ID Nº 278.150,** de acuerdo al siguiente detalle:

Dr. Sergio Barros
Dirección Operativa de Contrataciones
MSP y BS

Resolución D.G.O.C. Nº1404/2014.-

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 35/2014 – "MANTENIMIENTO PREVENTIVO/CORRECTIVO DE BOMBA DE VACIO MEDICINAL DEL HOSPITAL REGIONAL DE LUQUE", 2DO. LLAMADO – ID Nº 278.150.----------

Empresa adjudicada: INFOTEC S.A. 358

Item	Descripción	Presentación	U.M.	Cantidad	P. Unitario (IVA incluido)	P. Total (IVA incluido)
1	Servicio de Reparación y Mantenimiento de Equipos Médicos	Evento	Unidad	1	19.600.000	19.600.000

Monto Total: Guaraníes Diecinueve Millones Seiscientos Mil, IVA incluido.---

Artículo 2°Se anexa y forma parte de la presente Resolución, el Informe de Evaluación y Recomendación de Adjudicación.

Artículo 3° Disponer que la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud – D.G.G.I.E.S., sea la encargada de la administración del Contrato suscrito con la firma adjudicada, asimismo, deberá velar por la vigencia del mismo, además de la vigencia de la póliza de caución respectiva.

Artículo 4° Ordenar que el Contrato de Adjudicación se suscriba por el Titular de la Dirección General Operativa de Contrataciones y el Titular de la Dirección General de Administración y Finanzas.

Artículo 5° La presente erogación será financiada con cargo al Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, con fondos provenientes del Presupuesto General de la Nación para el ejercicio fiscal 2014, Rubro 240.

Artículo 6°. Establecer que la copia de la Nota de Crédito proveído por el Banco Central del Paraguay y entregado por la Dirección General del Tesoro Público, será suficiente comprobante de pago de las facturas afectadas, en concordancia a lo establecido en el Art. 5° del Decreto 7.781 del 30 de junio de 2006.

Artículo 7°. Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.-

ING. M.A.E. SERGIO BARRÍOS
DIRECTOR GENERAL
DIRECCIÓN GENERAL OPERATIVA DE CONTRATACIONES